

Ha tenido entrada en esta Dirección General **proyecto de Orden por la que se establece el Plan de Auditorías Financieras y de Gestión de las Federaciones Deportivas Madrileñas**, a los efectos de que se emita informe, “de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional primera de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022, en tanto que se debe recabar informe en los supuestos en que del proyecto normativo pueda derivarse que se comprometan fondos de ejercicios futuros”.

1- OBJETO DEL PROYECTO

Según el artículo 1, *“La presente orden tiene por objeto establecer la obligación de presentación por las federaciones deportivas madrileñas de las cuentas anuales auditadas en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid, dependiente de la dirección general competente en materia de Deportes, y de sometimiento a auditorías de gestión en aquellos casos que proceda, como instrumentos de control que coadyuven a garantizar los objetivos de control de gastos y de optimización de funcionamiento, todo ello en el marco de las subvenciones otorgadas a las mismas”*.

Se advierte que se está derogando una Orden preexistente (la Orden 615/2008/00, de 30 de julio, de la Consejería de Deportes) que ya establece la auditoría de las cuentas anuales de las Federaciones, y que la presente Orden tiene como novedad establecer la auditoría de gestión para casos puntuales, en concreto como dispone el artículo 2, *“cuando existan razones económicas o de funcionamiento que así lo aconsejen, puestas de manifiesto a través de sus presupuestos, del resultado de sus cuentas anuales, de la forma de prestación de sus servicios o de su actuación ordinaria en el tráfico jurídico”*. La apreciación de estas circunstancias especiales que requieren una auditoría de gestión se regula en el artículo 3 que establece que se apreciará su pertinencia *“mediante resolución motivada del titular de la dirección general competente en materia de Deportes”*.

2- CONTENIDO DE LAS AUDITORÍAS:

El artículo 4 del proyecto de Orden distingue los dos tipos de auditoría:

La auditoría de cuentas anuales, que se realiza de acuerdo con la normativa vigente en materia de auditorías. Señala que *“Además del informe de auditoría, el auditor designado deberá elaborar un Informe de Control Interno o Carta de Recomendaciones, así como, en su caso, medidas de viabilidad para corregir o paliar las deficiencias encontradas”*.

El mismo artículo continúa señalando el contenido de la auditoría de gestión del siguiente modo: *“Las federaciones deportivas madrileñas, en los supuestos previstos en esta orden, se someterán a auditorías de gestión con la finalidad de diagnosticar, controlar y verificar la eficacia y la eficiencia en la administración de sus recursos y pautas de funcionamiento, así*

como para establecer recomendaciones en todos los procesos que las mismas realizan, para lograr el cumplimiento eficiente de sus objetivos estratégicos, así como garantizar la viabilidad económica de los mismos.

En estas auditorías serán analizados la racionalidad de los procedimientos empleados, los sistemas de control interno, la transparencia y los restantes ámbitos de la gestión de la federación deportiva, a fin de detectar campos de mejora y proponer las recomendaciones que se estimen necesarias para la óptima utilización de los recursos y el mejor desempeño de las funciones federativas”.

3- GASTO

Al texto del proyecto se acompaña “Memoria ejecutiva del análisis de impacto normativo” que dedica su apartado VI al impacto presupuestario en el que se contienen las siguientes afirmaciones:

“El proyecto de orden actualiza la cifra económica a tener en cuenta para generar la obligación de presentación de las cuentas anuales auditadas por parte de las federaciones deportivas madrileñas y, por otro, recoge la obligación de sometimiento de las federaciones deportivas madrileñas a auditorías de gestión, cuya práctica corresponderá a la Administración Deportiva de la Comunidad de Madrid, por sí o a través de otro tipo de entidades.

En el primer caso, no se considera que se vaya a generar ningún tipo de impacto económico o presupuestario en los programas presupuestarios de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

Sin embargo, en el segundo caso, se desprende repercusión presupuestaria que puede imputarse a los distintos capítulos de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

En este orden de cosas y, considerando, por un lado, que solo existen 61 federaciones deportivas madrileñas inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid, y que la ejecución de una auditoría de gestión en el seno de una federación constituye una medida extraordinaria y puntual, que se estima que se desarrollará en un máximo de dos ocasiones, en cada año natural, el coste anual de tal tipo de actuación interventora no debería superar a los 40.000 euros, ya que el precio de una auditoría de gestión en el sector privado es de aproximadamente de 20.000 euros.

La financiación se realizará con cargo a la partida 22706, trabajos a realizar por empresas estudios y trabajos técnicos, del programa 336A del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid. El crédito está destinado a financiar la contratación de estudios y trabajos técnicos que no se puedan realizar con personal propio de la Dirección General de Deportes”.

Examinado el programa NEXUS se advierte que a nivel de subconcepto existe un disponible de 14.639,74 euros. Si bien a nivel de vinculación jurídica (artículo 22) existe un crédito disponible de 386.588,04 euros, éste debería atender no sólo el incremento de gasto de

40.000 euros que conlleva el proyecto de Orden sino también los restantes gastos del artículo 22 del Programa 333A.

En conclusión, esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, emite informe favorable en relación con el **proyecto de Orden por la que se establece el Plan de Auditorías Financieras y de Gestión de las Federaciones Deportivas Madrileñas**, condicionado a que cualquier incremento de gasto sea financiado con las disponibilidades presupuestarias de la Sección 04 Cultura, Turismo y Deporte de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE CULTURA TURISMO Y DEPORTE